



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 098-2025-MDS

Socabaya, 15 de julio del 2025

VISTOS. -

El Acuerdo de Consejo N° 72-2025-MDS con fecha 15 de julio, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que *las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conformada por ley;*

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: *"En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás o programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*

Que, mediante Ley N° 31554 - Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

(...)

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista GJLAR representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2.-, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2025-MDS con fecha 15 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, acordó APROBAR la conformación del



Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2025-2026.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2025-2026, la misma que está conformada de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONARIO/REPRESENTANTES	CARGO
Juan Roberto Muñoz Pinto	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya	Presidente
Tatiana Mutuo Galdós	Sub Gerente de Programas Sociales	Secretario
Catherine Gutiérrez Rodríguez	Representante del Ministerio de Salud	Miembro
Karla Juana Ponce Zúñiga	Representante del Ministerio de Agricultura - Miembro Titular	Miembro
Roe Gonzalo Arenas Jiménez	Representante del Ministerio de Agricultura - Miembro Alterno	Miembro
Eve Ivannia Catari Soncco	Presidente del Comité Horacio Zeballos Gámez EF	Miembro
Jackelyn Vanessa Avalos Huarilloclla	Presidente del Comité 4 de Octubre	Miembro
Raquel Verónica Condori Choque	Presidente del Comité Horacio Zeballos Gámez G	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Informática la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Aran
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pin
ALCALDE